



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES “COOVENAL” EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN contra SOLANO AUGUSTO RAFAEL. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00242-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase el numeral 1° de la providencia de fecha 26 de enero del presente año (medidas cautelares), en el sentido de precisar que el nombre correcto de la parte demandada y a quien le recae el embargo, es al señor SOLANO AUGUSTO RAFAEL identificado con cédula de ciudadanía No. 3.710.148, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 43 hoy 26 de abril de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4867d419736b57fcfd8019e41554b01e65ff2f323ed3f5186c4dd0606b5e**
Documento generado en 22/04/2021 11:43:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.